



**RSI N°. MTPS-07-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de enero del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a través de correo electrónico; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

*“Nombre completo de la empresa contratada para brindar seguridad a las instalaciones del Ministerio de Trabajo en 2015, monto adjudicado para ese servicio, fecha de la adjudicación del contrato, mecanismo para adjudicación del contrato (si fue Licitación, contratación directa o libre gestión), y período para el que ha sido contratada la empresa”.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Institución, a quien se le requirió la



información concerniente en la aludida solicitud; en respuesta, la referida Jefa rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expone: *“Por este medio estoy remitiendo la información requerida al documento en referencia SI-07-2015 (SGS-125). Nombre completo de la empresa contratada para brindar seguridad a las instalaciones del Ministerio de Trabajo en 2015, monto adjudicado para ese servicio, fecha de la adjudicación del contrato, mecanismo para adjudicación del contrato (si fue Licitación, contratación directa o libre gestión), y período para el que ha sido contratada la empresa. EL CUAL ESA INFORMACION ES INEXISTENTE DEBIDO A QUE LOS VIGILANTES DE DICHO MINISTERIO SON TRABAJADORES PERTENECIENTES AL MTPS”*.

- IV. En atención a lo previamente establecido literalmente por la Jefa de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional de este Ministerio, mediante informe rendido a esta Unidad; la suscrita manifiesta que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no realiza contrataciones para la adquisición de servicios de seguridad privada, ya que esta Secretaría de Estado cuenta con empleados propios para el desempeño de estas funciones; por lo tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad al **artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**: *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”*.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



**RESUELVE:** Confírmese la inexistencia de la información en esta Institución referente a *“Nombre completo de la empresa contratada para brindar seguridad a las instalaciones del Ministerio de Trabajo en 2015, monto adjudicado para ese servicio, fecha de la adjudicación del contrato, mecanismo para adjudicación del contrato (si fue Licitación, contratación directa o libre gestión), y período para el que ha sido contratada la empresa”*.; de conformidad a informe rendido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

El sello circular azul contiene el texto: "MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", y "San Salvador, C.A. - TEL: 011 2411 0100".

